

TABLA TEMÁTICA POR ORDEN ALFABÉTICO

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
<p>LEGISLACIÓN FUNDAMENTAL (ENSEÑANZAS REGLADAS NO UNIVERSITARIAS)</p>	<p>1985 LODE Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («BOE» del 4; corrección de errores en el «BOE» del 19 de octubre), Reguladora del Derecho a la Educación.; http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1985/12978 <u>Estableció en su artículo 12.1 que los centros docentes españoles en el extranjero tendrán una estructura y un régimen singularizados, a fin de acomodarlos a las exigencias del medio y a lo que, en su caso, dispongan los convenios internacionales.</u> En desarrollo del citado precepto se aprobó el Real Decreto 564/1987, de 15 de abril, por el que se regulaba la Acción Educativa en el Exterior -hasta 1993 http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1988/6696&codmap=</p> <p>1990 LOGSE Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre («BOE» del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo (Derogada por la LOE): <u>Estableció un nuevo marco por el que el sistema español trata de dar respuesta a las transformaciones producidas en las últimas décadas y a los desafíos cualitativos derivados de la presencia española en el espacio comunitario europeo. Las novedades que la ley citada comporta debieran traducirse, sin duda, en la ordenación de la acción educativa española en el extranjero:</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1990/24172</p> <p>1995 Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, (BOE n. 131 de 2/6/1995) por el <u>que se establecen los Derechos y Deberes de los alumnos y las Normas de Convivencia en los Centros:</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1995/13291&txtlen=1000</p> <p>2004 Real Decreto 1553/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Educación y Ciencia: <u>Determina los órganos superiores y directivos del Ministerio de Educación y Ciencia hasta el nivel orgánico de subdirección general y quedan definidas las competencias de cada uno de estos órganos:</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2004/12015&codmap= DEROGADO POR REAL DECRETO 1128/2008, de 4 de julio, por el que se y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. Ministerio de Administraciones Públicas (BOE n. 166 de 10/7/2008): http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2008/11704&txtlen=1000</p>

http://www.cursoshomologados.com/

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
<p>LEGISLACIÓN FUNDAMENTAL (ENSEÑANZAS REGLADAS NO UNIVERSITARIAS)</p>	<p>2006 LOE Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo): <u>Tiene como objetivo adecuar la regulación legal de la educación no universitaria a la realidad actual en España (educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional, de idiomas, artísticas, deportivas, de adultos) bajo los principios de calidad de la educación para todo el alumnado, la equidad que garantice la igualdad de oportunidades, la transmisión y efectividad de valores que favorezcan la libertad, responsabilidad, tolerancia, igualdad, respeto y la justicia, etc.</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2006/07899</p> <p>DEROGA: LEY 14/1970, de 4 de agosto (Ley Villar Palasí o Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa) LEY ORGÁNICA 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE) LEY 24/1994, de 12 de julio (Ley sobre Provisión de puestos de trabajo de funcionarios docentes) LEY ORGÁNICA 9/1995, de 20 de noviembre (LOPEG: Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes.)</p> <p>LEY ORGÁNICA 10/2002, de 23 de diciembre (LOCE: Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.)</p> <p>MODIFICA Los artículos. 4, 5.5, 6 a 8, 25, 31, 56.1, 57 y 62 de la LEY ORGÁNICA 8/1985, de 3 de julio (LODE), modificada pero no derogada. El artículo. 29.2 de la LEY 30/1984, de 2 de agosto DECLARA la vigencia de la LEY 12/1987, de 2 de julio</p> <p>2006 Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, (BOE n. 167 de 14/7/2006) por el que <u>se establece el Calendario de Aplicación de la Nueva Ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE):</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2006/12687&codmap=</p> <p>2008 REAL DECRETO 1128/2008, de 4 de julio, por el que se y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. Ministerio de Administraciones Públicas (BOE n. 166 de 10/7/2008): http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2008/11704&txtlen=1000</p>

http://www.cursoshomologados.com/

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE	
<p>LEGISLACIÓN GENERAL (ENSEÑANZAS REGLADAS NO UNIVERSITARIAS)</p> <p>LEGISLACIÓN GENERAL (ENSEÑANZAS REGLADAS NO UNIVERSITARIAS)</p>	<p>EDUCACIÓN PREESCOLAR E INFANTIL</p> <p>EDUCACIÓN PREESCOLAR E INFANTIL</p>	<p>1991 Real Decreto 1330/1991, de 6 de septiembre, (BOE n. 215 de 7/9/1991) por el que <u>se establecen los Aspectos básicos del currículo de la Educación Infantil (Derogado)</u></p> <p>http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1991/22758</p> <p>1996 Real decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que <u>se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria:</u></p> <p>Su objetivo es brindar a los centros una única norma comprensiva de todos los preceptos cuya aplicación se consideraba imprescindible para su correcto funcionamiento y para cumplir lo ordenado, a este respecto, en las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), y 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General (LOGSE)</p> <p>Se dicta de conformidad, regulando la elección de consejos escolares y órganos unipersonales de gobierno: orden de 28 de febrero de 1996 Se dicta de conformidad, sobre evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos: orden de 21 de febrero de 1996:</p> <p>http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1996/03689</p> <p>2004 Real Decreto 114/2004, de 23 de enero, (BOE n. 32 de 6/2/2004) por el que <u>se establece el Currículo de la Educación Infantil.</u></p> <p>La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su artículo 8.1, define como currículo el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada uno de los niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo. Dispone además, en el apartado 2, que el Gobierno fijará las enseñanzas comunes, que constituyen los elementos básicos del currículo, con el fin de garantizar una formación común a todos los alumnos.</p> <p>http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2004/02221&xtlen=1000</p> <p>2007 Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, (BOE n. 4 de 4/1/2007) por el que <u>se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil.</u></p>

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE	
<p>LEGISLACIÓN GENERAL (ENSEÑANZAS REGLADAS NO UNIVERSITARIAS)</p>		<p>La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 6.2, establece que corresponde al Gobierno fijar las enseñanzas mínimas a las que se refiere la disposición adicional primera, apartado 2, letra c) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de junio, reguladora del Derecho a la Educación. El objeto de este real decreto es establecer las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de la Educación infantil.</p> <p>http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2007/00185</p>
	<p>EDUCACIÓN PRIMARIA</p>	<p>1996 Real decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que <u>se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria:</u></p> <p>Su objetivo es brindar a los centros una única norma comprensiva de todos los preceptos cuya aplicación se consideraba imprescindible para su correcto funcionamiento y para cumplir lo ordenado, a este respecto, en las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), y 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General (LOGSE)</p> <p>Se dicta de conformidad, regulando la elección de consejos escolares y órganos unipersonales de gobierno: orden de 28 de febrero de 1996 Se dicta de conformidad, sobre evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos: orden de 21 de febrero de 1996.</p> <p>http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1996/03689</p> <p>2004 REAL DECRETO 115/2004, de 23 de enero, (BOE n. 33 de 7/2/2004) por el que <u>se establece el Currículo de la Educación Primaria.</u></p> <p>La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su artículo 8.1, define el currículo como el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada uno de los niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo. En el apartado 2 encomienda, además, al Gobierno la fijación de las enseñanzas comunes, que constituyen los elementos básicos del currículo, con el fin</p>

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE	
<p>LEGISLACIÓN GENERAL (ENSEÑANZAS REGLADAS NO UNIVERSITARIAS)</p>	<p>EDUCACIÓN PRIMARIA</p>	<p>de garantizar una formación común a todos los alumnos y la validez de los títulos correspondientes y establece que estos elementos constituirán el 65 por ciento de los horarios escolares en las comunidades autónomas que no tengan otra lengua oficial además de la castellana. Asimismo, en el apartado 3 determina que las Administraciones educativas establecerán el currículo de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo, que deberá incluir las enseñanzas comunes en sus propios términos.....</p> <p>http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2004/02306&xtlen=1000</p> <p>2006 Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, (BOE n. 293 de 8/12/2006) por el que se establecen las <u>Enseñanzas Mínimas de la Educación Primaria</u>. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 6.2, establece que corresponde al Gobierno fijar las enseñanzas mínimas a las que se refiere la disposición adicional primera, apartado 2, letra c) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de junio, reguladora del Derecho a la Educación. Las enseñanzas mínimas son los aspectos básicos del currículo en relación con los objetivos, las competencias básicas, los contenidos y los criterios de evaluación. El objeto de este real decreto es establecer las enseñanzas mínimas de la Educación primaria.</p> <p>http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2006/21409</p> <p>2007 ORDEN ECI/1845/2007, de 19 de junio, (BOE n. 149 de 22/6/2007) por la que <u>se establecen los Elementos de los Documentos Básicos de Evaluación de la Educación Básica (Primaria y Secundaria) regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los Requisitos formales derivados del Proceso de Evaluación que son precisos para garantizar la Movilidad del Alumnado.</u></p> <p>http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2007/12301&xtlen=1000</p> <p>2007 Orden ECI/2571/2007, de 4 de septiembre, (BOE n. 214 de 6/9/2007) <u>sobre Evaluación en Educación primaria</u>. Concreta las normas de evaluación acordes con la</p>

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE	
LEGISLACIÓN GENERAL (ENSEÑANZAS REGLADAS NO UNIVERSITARIAS)		normativa anterior para asegurar la coherencia del proceso de evaluación y se establecen los documentos e informes necesarios para dicho proceso. http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2007/16009&xtlen=1000
	EDUCACIÓN SECUNDARIA	<p>1996 Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el <u>Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria</u>:</p> <p>El Reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, aprobado por el Real Decreto 929/1993, de 18 de junio, estableció un nuevo marco organizativo para estos centros acorde con las nuevas exigencias derivadas de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, respetando a su vez, lo establecido, en relación con el gobierno de los centros, en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.</p> <p>La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes, para garantizar una enseñanza de calidad, ha encomendado a los poderes públicos el fomento de la participación de la comunidad educativa en la organización y gobierno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y en la definición de su proyecto educativo, el desarrollo de su autonomía, el apoyo al funcionamiento de los órganos de gobierno de dichos centros y el establecimiento de procedimientos de evaluación que contribuyan a la mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas.</p> <p>Se dicta de conformidad regulando la elección de consejos escolares y órganos unipersonales de gobierno: orden de 28 de febrero de 1996.</p> <p>Se dicta de conformidad sobre evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos: orden de 21 de febrero de 1996.</p> <p>http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1996/03834&xtlen=1000</p>
	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	<p>2004 Real Decreto 116/2004, de 23 de enero, BOE n. 35 de 10/2/2004) por el que <u>se desarrolla la Ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria</u>.</p> <p>... Tiene por objeto desarrollar la ordenación y establecer el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, En</p>

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE	
<p>LEGISLACIÓN GENERAL (ENSEÑANZAS REGLADAS NO UNIVERSITARIAS)</p>	<p>EDUCACIÓN</p>	<p>él se incluyen, en sus propios términos, las enseñanzas comunes establecidas para la Educación Secundaria Obligatoria en el Real Decreto 831/2003, de 27 de junio, y se favorecen los siguientes aspectos encaminados a lograr una educación de calidad: refuerzo de las enseñanzas de Lengua castellana y Literatura y Matemáticas, intensificación del aprendizaje de las lenguas extranjeras y una ordenación en itinerarios educativos diferentes que respondan más adecuadamente a los diversos intereses, expectativas y aptitudes de los alumnos....</p> <p>http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2004/02429&xtlen=1000</p> <p>2006 Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, (BOE n. 5 de 5/1/2007) por el que <u>se establecen las Enseñanzas Mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria:</u> La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 6.2, establece que corresponde al Gobierno fijar las enseñanzas mínimas a las que se refiere la disposición adicional primera, apartado 2, letra c) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. Las enseñanzas mínimas son los aspectos básicos del currículo referidos a los objetivos, las competencias básicas, los contenidos y los criterios de evaluación. El objeto de este real decreto es establecer las enseñanzas mínimas de la Educación secundaria obligatoria:</p> <p>http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2007/00238</p>
	<p>SECUNDARIA OBLIGATORIA</p>	<p>2007 Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, (BOE n. 149 de 22/6/2007) por la que <u>se establecen los Elementos de los Documentos Básicos de Evaluación de la Educación Básica (Primaria y Secundaria) regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los Requisitos formales derivados del Proceso de Evaluación que son precisos para garantizar la Movilidad del Alumnado.</u></p> <p>http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2007/12301&xtlen=1000</p>

http://www.cursoshomologados.com/

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE	
LEGISLACIÓN GENERAL (ENSEÑANZAS REGLADAS NO UNIVERSITARIAS)		<p>2007 Orden ECI/2220/2007, de 12 de julio, (BOE n. 174 de 21/7/2007) por la que <u>se establece el Currículo y se regula la Ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria.</u></p> <p>http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2007/14050&txtlen=1000</p> <p>2007 ORDEN ECI/2572/2007, de 4 de septiembre, (BOE n. 214 de 6/9/2007) sobre <u>Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria:</u></p> <p>http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2007/16010&txtlen=1000</p>
	BACHILLERATO	<p>1991.Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre, (BOE n. 288 de 2/12/1991) por el que <u>se establece la Estructura del Bachillerato (Derogado):</u></p> <p>http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1991/29052</p> <p>Referencias posteriores:</p> <p>Se deja sin efecto en la forma indicada, por real decreto 832/2003, de 27 de junio .</p> <p>Se modifica los arts. 6 a 11, por real decreto 3474/2000, de 29 de diciembre.</p> <p>Se dicta de conformidad organizando las enseñanzas de bachillerato a distancia: orden de 20 de julio de 1998.</p> <p>Se dicta de conformidad organizando las enseñanzas de bachillerato en régimen nocturno: orden de 20 de julio de 1998</p> <p>Se dicta de conformidad , estableciendo las enseñanzas mininas: real decreto 1178/1992, de 2 de octubre.</p> <p>2003 Orden ECD/1688/2003, de 19 de junio, (BOE n. 152 de 26/6/2003) por la que se modifica el cuadro de claves indicativas de las materias contenido en el anexo II de la Orden de 12 de noviembre de 1992, por la que se regula la evaluación y la calificación de los alumnos que cursan el Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y se asignan nuevas claves indicativas a las materias de Bachillerato:</p> <p>http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2003/12702&txtlen=1000</p>

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE	
LEGISLACIÓN GENERAL (ENSEÑANZAS REGLADAS NO UNIVERSITARIAS)		<p>2004 Real Decreto 117/2004, de 23 de enero, (BOE n. 42 de 18/2/2004) por el que se desarrolla la ordenación y se establece el Currículo del Bachillerato. <i>... tiene por objeto desarrollar la ordenación y establecer el currículo del Bachillerato, en función de lo previsto en el Real Decreto 832/2003, de 27 de junio, para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, tanto en el territorio nacional como en los centros acogidos al Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, que regula la acción educativa en el exterior...</i> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2004/02972&txtlen=1000</p>
	FORMACIÓN PROFESIONAL	<p>2007 REAL DECRETO 1538/2006, de 15 de diciembre, (BOE n. 3 de 3/1/2007) por el que <u>se establece la Ordenación General de la Formación Profesional del sistema educativo</u>. <i>La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, ordena un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación que pueda responder con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas. Con este fin se crea el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, en cuyo marco deben orientarse las acciones formativas programadas y desarrolladas en coordinación con las políticas activas de empleo y de fomento de la libre circulación de los trabajadores.</i> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2007/92&codmap=</p>
LEGISLACIÓN ESPECÍFICA PARA CENTROS Y PROGRAMAS DEL EXTERIOR	<p>1993 Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio («BOE» del 6 de agosto): Por el que se <u>regula la Acción Educativa en el Exterior</u>. Ampliar las posibilidades de acción de la infraestructura docente y administrativa española en el exterior, con mayor incidencia en los sistemas educativos extranjeros, y flexibilizar al mismo tiempo la estructura y el funcionamiento de los centros docentes españoles, de modo que su adaptación real a las exigencias del medio en que están situados pueda hacerse efectiva: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1993/20613 Este Real Decreto fue modificado en parte por el Real Decreto 1138/2002: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/21183&txtlen=1000</p> <p>2002 Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre (BOE n. 262 de 1/11/2002) .: Por el que <u>se regula la Administración del Ministerio de Educación,</u></p>	

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
<p>LEGISLACIÓN ESPECÍFICA PARA CENTROS Y PROGRAMAS</p>	<p><u>Cultura y Deporte en el exterior así como determinados aspectos del régimen de personal</u>. Se concretan los requisitos y características de quienes deben desempeñar los distintos tipos de puestos o los periodos máximos de permanencia y sus posibles prórrogas, aspectos estos de relevancia para la aplicación del régimen retributivo establecido en el Real Decreto 6/1995, de 13 de enero, por el que se regula el régimen de retribuciones de los funcionarios destinados en el extranjero. Reordena con un moderado crecimiento, el número de Consejerías y delimita claramente los puestos de agregado y asesor, cuya eficacia ha quedado sobradamente puesta de relieve, bajo la directa dependencia de los Consejeros, de tal manera que unos y otros contribuyan a canalizar eficazmente la actividad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el extranjero, actividad que continuará estando regulada por el mencionado Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, complementado por el que ahora se aprueba. http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/21183&xtlen=1000</p> <p>Referencias posteriores: Se dicta de conformidad con los arts. 10.3 y 14, sobre Régimen de permanencia y prórroga de los asesores técnicos y personal docente: Orden ECD/0493/2004, de 23 de febrero: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2004/3716&codmap= Se dicta de conformidad sobre procedimiento para la provisión de vacantes por funcionarios docentes: Orden ECD/0531/2003, de 10 de marzo: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2003/5179&codmap=</p> <p>2003 Orden ECD/531/2003, de 10 de marzo, por la que se establece el <u>procedimiento para la provisión por funcionarios docentes de las vacantes en centros, programas y asesorías técnicas en el exterior</u>, dictada en desarrollo del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2003/5179&codmap</p> <p>2005. Instrucciones reguladoras de la organización y funcionamiento de de los centros docentes de titularidad del estado español en el exterior. Son de aplicación en los centros docentes de titularidad del <u>Estado español en el exterior</u>, a los que hace referencia la Sección Primera del Capítulo II del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, salvo en aquellos aspectos contemplados en los Convenios Internacionales suscritos por el Estado español.</p> <p>A los efectos de estas Instrucciones, se consideran centros integrados los que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y</p>

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
	<p>Secundaria, o bien Educación Primaria y Secundaria. Se pueden consultar en su totalidad en el siguiente enlace: http://www.mec.es/educa/internacional/normativa/centros/instruccionesCentrosTitEsp.pdf</p>
AGREGADURÍAS	<p>2002 Real Decreto.1138/2002, de 31 de octubre (BOE n. 262 de 1/11/2002) <u>en sus artículos 5 y 7:</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/21183&xtlen=1000</p>
AGRUPACIONES Y AULAS	<p>1987 Orden de 1 de octubre de 1987 por la <u>que se crean Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas</u> (BOE n. 243 de 10/10/1987): http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1987/23035</p> <p>1993. Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio («BOE» del 6 de agosto) <u>En sus artículos 35 y 38:</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1993/20613</p> <p>1994 Orden de 11 de noviembre de 1994 («BOE» del 17): <u>Por la que se regulan las Enseñanzas Complementarias de Lengua y Cultura Españolas para alumnos españoles residentes en el exterior:</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1994/25191</p> <p>Esta orden ha sido modificada por: Orden de 9 de octubre de 1998 (BOE del 15 de octubre) http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1998/23879&xtlen=1000</p> <p>Se modifica los apartados 3, 4.3, 5.1, 11.1, 16.2 y 17, por orden ECD/2022/2002, de 29 de julio. http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/16117&codmap=</p> <p>Se suprime el núm. 2 del apartado 9 y se modifican los apartados 11 y 14, por orden de 9 de octubre de 1998. http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1998/23879&codmap=</p> <p>Se añade una disposición transitoria tercera, por orden de 23 de octubre de 1995 : http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1995/23268&codmap=</p> <p>1995 Orden de 23 de octubre («BOE» del 26): <u>Por la que se modifica la de 11 de noviembre de 1994, que regula las Enseñanzas Complementarias de Lengua y Cultura Españolas para alumnos españoles residentes en el exterior:</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1995/23268&codmap=</p> <p>1997 Orden de 14 de abril de 1997 («BOE» del 27 de mayo),</p>

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
	<p>Por la que <u>se establece el currículo de las enseñanzas de Lengua y Cultura Españolas para alumnos españoles residentes en el extranjero:</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/17766&codmap=</p> <p>1998 Orden de 9 de octubre de 1998 (BOE del 15 de octubre) Por la que <u>se modifica la de 11 de noviembre de 1994 suprimiendo los apartados referentes a la culminación de las enseñanzas a la edad de 18 años:</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1998/23879&txtlen=1000</p> <p>2002 Orden ECD/2022/2002, de 29 de julio, (BOE n. 189 de 8/8/2002) por la que <u>se modifica la de 11 de noviembre de 1994, por la que se regulan las enseñanzas complementarias de lengua y cultura españolas para alumnos españoles residentes en el exterior.</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/16117&txtlen=1000</p> <p>2002 Orden ECD/2234/2002, de 30 de julio, (BOE n. 220 de 13/9/2002) por la que <u>se establece el currículo de las enseñanzas de Lengua y Cultura Españolas para alumnos españoles residentes en el exterior.</u> <i>A fin de adecuar las enseñanzas de lengua y cultura españolas para alumnos españoles residentes en el exterior al nuevo contexto sociocultural de los alumnos destinatarios y para encuadrarlas en el Marco de Referencia Europeo para las Lenguas, del Consejo de Europa, tomando asimismo como referencia los niveles de exigencia de los Diplomas de Español que otorga el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, porque es necesario establecer un nuevo currículo para estas enseñanzas acorde con la nueva situación. ...</i> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/17766&txtlen=1000 El Anexo a esta orden lo tenemos en la siguiente dirección: http://www.mec.es/educa/internacional/files/curriagrupo/curric.pdf</p> <p>2002. Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, (BOE n. 262 de 1/11/2002) en su artículo 18 apartado 4 (<u>sobre la Dirección en este tipo de centros</u>): http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/21183&txtlen=1000</p>
ALUMNADO	<p>1995 Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, (BOE n. 131 de 2/6/1995) por el que <u>se establecen los Derechos y Deberes de los alumnos y las Normas de Convivencia en los Centros:</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1995/13291&txtlen=1000</p>

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
	<p>2005. Instrucciones reguladoras de la organización y funcionamiento de de los centros docentes de titularidad del estado español en el exterior. Son de aplicación en los centros docentes de titularidad del <u>Estado español en el exterior</u>, a los que hace referencia la Sección Primera del Capítulo II del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, salvo en aquellos aspectos contemplados en los Convenios Internacionales suscritos por el Estado español.</p> <p><u>Existen referencias al Alumnado en las siguientes Instrucciones: apartado II régimen de funcionamiento: 15-f; apartado IV: Consejo Escolar: 71, Comisión de participación de la Comunidad Escolar (Sustitutoria del Consejo Escolar cuando no es posible constituirlo): 75d y 77; horario del alumnado: de la instrucción 143 a la 146; apartado VIII admisión y permanencia de los alumnos en el Centro: de la instrucción 162 a la 171</u></p> <p>A los efectos de estas Instrucciones, se consideran centros integrados los que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, o bien Educación Primaria y Secundaria.</p> <p>Se pueden consultar en su totalidad en el siguiente enlace: http://www.mec.es/educa/internacional/normativa/centros/instruccionesCentrosTitEsp.pdf</p>
ASESORÍAS TÉCNICAS	<p>2002. Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, (BOE n. 262 de 1/11/2002) en <u>su artículo 5 y 10:</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/21183&txtlen=1000</p> <p>2004 Orden ECD/493/2004, de 23 de febrero,(BOE n. 51 de 28/2/2004) por la que <u>se establece el régimen de permanencia y prórroga de los Asesores Técnicos y personal docente destinados en centros y programas en el exterior:</u></p> <p>http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2004/03716&txtlen=1000</p>
CENTROS DE CONVENIO	<p>1993. Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio («BOE» del 6 de agosto) En <u>sus artículos 7 y 21:</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1993/20613</p> <p>1996 Orden de 28 de noviembre de 1996 (BOE 298 de 11/12/1996) de <u>reconocimiento de estudios en el Centro Educativo Hispano-Argentino colegio «Parque de España», de Rosario (Argentina):</u></p> <p>http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=indilex&id=1996/27790&txtlen=1000</p> <p>1998 Orden de 23 de septiembre de 1998 (BOE n. 235 de 1/10/1998)</p>

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
CENTROS DE CONVENIO	<p>por la que <u>se establecen las bases para la suscripción de convenios con las instituciones a que se refiere el artículo 7.1.d) del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior:</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1998/22766&txtlen=1000</p> <p>Referencias posteriores: Se modifica , por Orden ECI/1711/2005, de 23 de mayo: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2005/9713&codmap=</p> <p>1998 Resolución de 14 de octubre de 1998, (BOE 260 de 30/10/1998) de la Secretaría General Técnica, por la que <u>se aprueban las Orientaciones, los Objetivos y los Contenidos de las Áreas de «Literatura Española» y de «Geografía e Historia de España» para los centros que deseen incorporarse a la red de centros españoles en países cuya lengua oficial sea el español.</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=indilex&id=1998/25025&txtlen=1000</p> <p>1999 Resolución de 21 de abril de 1999 («BOE» de 5 de mayo), de la Secretaría General Técnica.</p> <p>Por la que <u>se aprueban las orientaciones, los objetivos y los criterios de evaluación del área de Lengua Española para los centros ubicados en países de lengua no española que deseen incorporarse a la Red de Centros Españoles en el exterior:</u> http://www.boe.es/q/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1999/10040&txtlen=1000</p> <p>2001 ORDEN de 20 de julio de 2001. (BOE 207 de 29/8/2001), por la que <u>se reconocen los estudios cursados en el Colegio español "Miguel de Cervantes", de Sao Paulo (Brasil):</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=indilex&id=2001/16754&txtlen=1000</p> <p>2005 Orden ECI/1711/2005, de 23 de mayo, (BOE n. 138 de 10/6/2005) por la que se <u>modifica la Orden de 23 de septiembre de 1998, sobre suscripción de convenios de colaboración con las instituciones educativas titulares de centros docentes radicados en el extranjero:</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2005/9713&codmap=</p> <p>Referencias posteriores se corrigen errores , por Orden ECI/2363/2005, de 1 de julio: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2005/12536&codmap=</p>

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
CENTROS DE TITULARIDAD DEL ESTADO ESPAÑOL	<p>1993. Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio («BOE» del 6 de agosto) <u>Cap. II-Sección 1ª –Centros Docentes de Titularidad del Estado Español. En especial sus artículos del 7 al 20. Y en el artículo 60 más la disposición adicional 2:</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1993/20613</p> <p>2002. Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, (BOE n. 262 de 1/11/2002) en su <u>artículo 18 (Dirección de este tipo de centros):</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/21183&txtlen=1000</p> <p>2005. Instrucciones reguladoras de la organización y funcionamiento de de los centros docentes de titularidad del estado español en el exterior. Son de aplicación en los centros docentes de titularidad del Estado español en el exterior, a los que hace referencia la Sección Primera del Capítulo II del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, salvo en aquellos aspectos contemplados en los Convenios Internacionales suscritos por el Estado español. A los efectos de estas Instrucciones, se consideran centros integrados los que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, o bien Educación Primaria y Secundaria. Se pueden consultar en su totalidad en el siguiente enlace: http://www.mec.es/educa/internacional/normativa/centros/instruccionesCentrosTitEsp.pdf</p>
CENTROS DE TITULARIDAD MIXTA	<p>1993. Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio («BOE» del 6 de agosto) Capítulo II- Sección 2- Centros con participación del Estado Español. En especial <u>sus artículos 7-b, 21 y 22.</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1993/20613</p>
CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN	<p>1993. Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio («BOE» del 6 de agosto) <u>En su artículo 42:</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1993/20613</p> <p>2002.Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, (BOE n. 262 de 1/11/2002). <u>Especialmente los capítulos I y II más la disposición adicional segunda.</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/21183&txtlen=1000</p>
CONVOCATORIAS ANUALES	<p>2007. Orden ECI/3452/2007, de 23 de noviembre, (BOE 286 de 29/11/2007) por la <u>que se convoca concurso público de méritos para la provisión de puestos de funcionarios docentes en el exterior:</u></p> <p>A fin de desarrollar la acción educativa española en el exterior en lo relativo a la promoción y organización de enseñanzas regladas de niveles no universitarios del sistema educativo español, currículos mixtos impartidos en centros con participación</p>

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
	<p>del Estado español, programas de apoyo a las enseñanzas del español y programas específicos para hijos de residentes españoles, todo ello integrado en el marco más amplio de la proyección de la cultura y de la lengua españolas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre) y en la Orden ECD/531/2003 de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 13 de marzo) y conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Estatuto de Personal de las Escuelas Europeas, se hace necesario proceder a la provisión de vacantes en Centros de titularidad española, Centros de titularidad mixta, Secciones Españolas en Centros docentes de titularidad extranjera, Escuelas Europeas y Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas, todos ellos en el exterior, para funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros, en régimen de adscripción temporal.</p> <p>Al igual que en la convocatoria anterior, se ha considerado conveniente que las titulaciones académicas o certificaciones exigidas para acreditar el nivel de conocimiento del idioma o idiomas, que para cada puesto se determine pueden además, cuando así proceda conforme a lo establecido en el Baremo de méritos, ser valoradas a efectos de determinar la puntuación de la fase general del Concurso. De esta forma, además de seguir cumpliendo lo establecido en el citado Real Decreto 1138/2002 de 31 de octubre y en la Orden ECD/531/2003, de 10 de marzo, en cuanto que las mismas acreditan documentalmente el conocimiento de un idioma, se posibilita su consideración como mérito en su vertiente de titulaciones académicas.:</p> <p>http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=personal&id=2007/20515&txtlen=1000</p> <p>2007. Orden ECI/3566/2007, de 26 de noviembre, (BOE 293 de 7/12/2007) por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de asesores técnicos en el exterior.</p> <p><i>A fin de desarrollar la acción educativa española en el exterior en lo relativo a la promoción y programas de apoyo a las enseñanzas del español, en el marco más amplio de la proyección de la cultura y de la lengua españolas y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre), y en la Orden ECD/531/2003, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 13 de marzo), es necesario proceder a la provisión de las vacantes de Asesores Técnicos a los que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1138/2002, por funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. ...</i></p> <p>http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=personal&id=2007/21029&txtlen=1000</p> <p>2008. Orden ESD/1196/2008, de 17 de abril, por la que se convocan plazas de profesores de enseñanza secundaria en secciones bilingües de español en centros educativos de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumania, Rusia y China para el curso 2008-2009. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (BOE 103 de 29/4/2008):</p> <p>http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=indilex&id=2008/07606&txtlen=1338</p> <p>MAS PROGRAMAS Y CONVOCATORIAS ACTUALIZADAS EN: http://www.mepsyd.es/educa/jsp/plantilla.jsp?id=118&area=internacional</p>
CUOTAS Y	2007 Orden ECI/1913/2007, de 21 de junio, (BOE 155 de 29/6/2007)

http://www.cursoshomologados.com/

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
<p>SERVICIOS (Se actualizan anualmente)</p>	<p>por la que <u>se fijan las cuotas por servicios y actividades de carácter complementario</u> en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2007/2008: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=indilex&id=2007/12745&txtlen=1000</p> <p>2007 Orden ECI/1914/2007, de 21 de junio, (BOE 155 de 29/6/2007) por la que <u>se fijan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza</u> en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2007/2008. http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=indilex&id=2007/12746&txtlen=1000</p>
<p>DIPLOMAS DE ESPAÑOL (DELE)</p>	<p>1988 Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, (BOE n. 181 de 29/7/1988) por el que <u>se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera</u>: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1988/18767&codmap=</p> <p>1992 Real Decreto 1/1992, de 10 de enero («BOE» del 15): <u>Por el que se modifican y completan determinados artículos del Real Decreto 826/1988, por el que se establecen Diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera</u>: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1992/00688&codmap=</p> <p>2002 Real Decreto 1137/2002, de 31 de Octubre de 2002 (BOE n. 268 de 8/11/2002) : Los Diplomas de español como lengua extranjera, acreditativos del conocimiento del idioma español, fueron creados por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, en el marco de las diversas acciones promovidas con las finalidades de difundir el español e incrementar la presencia de nuestra cultura en el exterior. Mediante el presente Real Decreto <u>se atribuyen al Instituto Cervantes las competencias relativas a la dirección académica, administrativa y económica de los diplomas</u>, que serán expedidos, en nombre del Ministro de Educación, Cultura y Deporte, por el Director del citado Organismo público... http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/21672&txtlen=1000</p> <p>2008 REAL DECRETO 264/2008, de 22 de febrero, por el que se modifica el Real</p>

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
	<p>Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2008/04727&xtlen=1000</p>
DIRECCIÓN DE CENTROS	<p>1993. Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio («BOE» del 6 de agosto) <u>En sus artículos 14 y 38. Y en las disposiciones adicionales 2, 5 y 6 más la transitoria 4ª:</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1993/20613</p> <p>2002. Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, (BOE n. 262 de 1/11/2002) en <u>su artículo 18 apartado 4 (la Dirección en este tipo de centros):</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/21183&xtlen=1000</p> <p>2005. Instrucciones reguladoras de la organización y funcionamiento de de los centros docentes de titularidad del estado español en el exterior. Son de aplicación en los centros docentes de titularidad del Estado español en el exterior, a los que hace referencia la Sección Primera del Capítulo II del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, salvo en aquellos aspectos contemplados en los Convenios Internacionales suscritos por el Estado español. A los efectos de estas Instrucciones, se consideran centros integrados los que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, o bien Educación Primaria y Secundaria. <u>Las referencias al Director, Dirección y Equipo Directivo aparecen en: Apartado II Régimen de Funcionamiento, instrucciones nº: 17, 27, 34, 37 y 46. Apartado III Órganos de Gobierno instrucciones. 46; el Director: instrucciones del 48 al 58; Equipo Directivo del 59 al 67, 73, 75, 77, 79, 82, 83, 83, 84, 91, 92, 93, 94, 99, 103, 104, 105, 106, 111, 114, 116, 122, 149, 155, 156, 158, 161 y 170c.</u> Se pueden consultar en su totalidad en el siguiente enlace: http://www.mec.es/educa/internacional/normativa/centros/instruccionesCentrosTitEsp.pdf</p>
HOMOLOGACIÓN , CONVALIDACIÓN Y EQUIVALENCIAS	<p>1988. Real decreto 104/1988, de 29 de enero, (BOE n. 41 de 17/2/1988) <u>sobre Homologación y Convalidación de Títulos y Estudios Extranjeros de Educación no Universitaria:</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1988/3987&codmap=</p> <p>Se dicta de conformidad fijando el régimen de equivalencias con los correspondientes españoles: orden de 30 de abril de 1996. Se dicta de conformidad, aprobando el régimen de equivalencias de los estudios cursados en las escuelas europeas: orden de 4 de junio de 1990:</p>

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
	<p>http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1996/10210</p> <p>Se deroga el apartado 1, por Orden ECD/3305/2002, de 16 de diciembre</p> <p>Se dicta en relación, regulando el régimen de equivalencias de los estudios de los Países Bajos, Bélgica y Alemania: Órdenes de 25 de octubre de 2001.</p> <p>1990 Orden de 4 de junio de 1990, (BOE n. 138 de 9/6/1990) por la que <u>se aprueba el Régimen de Equivalencias de los estudios cursados en las Escuelas Europeas con los correspondientes españoles de Educación General Básica, Bachillerato y curso de Orientación universitaria:</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1990/13097&codmap</p> <p>1996 Orden de 30 de abril de 1996, (BOE n. 112 de 8/5/1996) por la que <u>se adecuan a la nueva ordenación educativa determinados criterios en materia de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de niveles no universitarios y se fija el régimen de equivalencias con los correspondientes españoles.</u></p> <p>Establece ciertos criterios aplicables a la homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros no universitarios, fijando al mismo tiempo el sistema de equivalencias de estudios cursados en diversos países con los correspondientes españoles de Educación General Básica, Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria.</p> <p>http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1996/10210&codmap=</p> <p>1996 Orden de 28 de noviembre de 1996 (BOE 298 de 11/12/1996) <u>de reconocimiento de estudios en el Centro Educativo Hispano-Argentino colegio «Parque de España», de Rosario (Argentina):</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=indilex&id=1996/27790&txtlen=1000</p> <p>2001 Orden de 20 de julio de 2001. (BOE 207 de 29/8/2001), por la que <u>se reconocen los estudios cursados en el Colegio español "Miguel de Cervantes", de Sao Paulo (Brasil):</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=indilex&id=2001/16754&txtlen=1000</p>

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
	<p>2001 Orden de 25 de octubre de 2001, (BOE n. 262 de 1/11/2001) por la que <u>se regula el Régimen de Equivalencias de los estudios de Alemania , Holanda y Bélgica con los correspondientes españoles de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 1/1993, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo:</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2001/20382&xtlen=1000 http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2001/20380&xtlen=1000 http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2001/20381&xtlen=1000</p> <p>Más información en: http://www.mec.es/mecd/titulos/convalidacion.html</p>
INSPECCIÓN	
INSTITUTO CERVANTES	<p>1991. Ley 7/1991, de 21 de marzo («BOE» del 22): Por la que <u>se crea el Instituto Cervantes</u>. Se introdujo un organismo especializado para la difusión del español, vino a asumir parcelas de actuación hasta entonces atendidas por diferentes instancias de la Administración educativa: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1991/07354</p> <p>1992 Real Decreto 971/1992, de 21 de Julio, (BOE n. 182 de 30/7/1992) por el que <u>se regula la constitución del Patronato del Instituto Cervantes:</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1992/18085&codmap=</p> <p>1999 Real Decreto 1526/1999, de 1 de octubre, (BOE n. 244 de 12/10/1999) por el que <u>se aprueba el Reglamento del Instituto Cervantes.</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1999/20193</p> <p>2002 Real Decreto 1137/2002, de 31 de Octubre, (BOE n. 268 de 8/11/2002): Los Diplomas de español como lengua extranjera, acreditativos del conocimiento del idioma español, fueron creados por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, en el marco de las diversas acciones promovidas con las finalidades de difundir el español e incrementar la presencia de nuestra cultura en el exterior. Mediante el presente Real Decreto <u>se atribuyen al Instituto Cervantes las competencias relativas a la dirección académica, administrativa y económica de los diplomas, que serán expedidos, en nombre del</u></p>

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
	<p><u>Ministro de Educación, Cultura y Deporte, por el Director del citado Organismo público...</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/21672&txtlen=1000</p>
PROGRAMAS DE DIFUSIÓN DEL ESPAÑOL	<p>1993 Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio («BOE» del 6 de agosto): Por el que se regula la Acción Educativa en el Exterior. Capítulo III La Acción Educativa en el Marco de los Sistemas Europeos. Sección I Programas de Apoyo a las Enseñanzas del Español. Especialmente los artículos 6, 25 al 33 ambos inclusive. http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1993/20613</p> <p>Este Real Decreto fue modificado en parte por el Real Decreto 1138/2002: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/21183&txtlen=1000</p>
RÉGIMEN DE PERSONAL	<p>1984 Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública. Jefatura del Estado (BOE n. 185 de 3/8/1984) Establece la posibilidad de dictar <u>normas específicas para el Personal Docente destinado en el extranjero.</u> (artículo 1 apartado 2) http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1984/17387</p> <p>1994 Orden de 20 de octubre de 1994 («BOE» del 27): Por la que se regula el <u>procedimiento para la acomodación de los períodos de adscripción de los funcionarios docentes destinados en las Escuelas Europeas</u> a lo dispuesto en el Estatuto de Personal Docente de las mismas: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1994/23746</p> <p>1995 Real decreto 6/1995, de 13 de enero del Ministerio de la Presidencia (BOE n. 28 de 2/2/1995). <u>Régimen de retribuciones de los funcionarios destinados en el extranjero:</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1995/2730&codmap= Se modifica los arts. 1, 4 y 6, por Real Decreto 3450/2000, de 22 de diciembre: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2001/736&codmap= SE desarrolla los arts. 4.1, b) y 4.3, por Orden de 26 de enero de 2000 : http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2000/1800&codmap=</p> <p>1997 Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Jefatura del Estado (BOE n. 90 de 15/4/1997): http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1997/07878&txtlen=1000 En su artículo 36 regula la organización de la Administración General</p>

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
	<p>del Estado en el Exterior. 1998 Resolución</p> <p>2001 Resolución de 25 de julio de 2001, (BOE 237 de 3/10/2001) de la Subsecretaría, por la que se dictan <u>instrucciones sobre jornada, vacaciones, licencias y permisos del personal del Departamento destinados en el extranjero:</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=indilex&id=2001/18472&txtlen=1000</p> <p>2002 Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, (BOE n. 129 de 30/5/2002) sobre <u>indemnizaciones por razón del servicio.:</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/10337</p> <p>2004 Orden ECD/493/2004, de 23 de febrero,(BOE n. 51 de 28/2/2004) por la que <u>se establece el régimen de permanencia y prórroga de los Asesores Técnicos y personal docente destinados en centros y programas en el exterior:</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2004/03716&txtlen=1000</p> <p>2007 Resolución de 20 de abril de 2007, por la que <u>se modifican los módulos previstos en el Real Decreto 6/1995, de 13 de Enero, de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero:</u> http://www.sggp.pap.meh.es/NR/rdonlyres/37083878-36A3-456C-8B29-12F1ED4D060E/14927/Res200407RetribExterior.pdf</p>
<p>SECCIONES BILINGÜES DE ESPAÑOL EN PAÍSES DE EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL (PECOS)</p>	<p>1993. Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio («BOE» del 6 de agosto) Capítulo II Acción Educativa a través de Centros Docentes: 7c; Sección 2 Centros con participación del Estado Español: especialmente en sus artículos 23 y 24: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1993/20613</p> <p>2007 Orden ECI/1168/2007, de 17 de abril, (BOE 104 de 1/5/2007) por la que <u>se convocan plazas de profesores de Enseñanza Secundaria en Secciones Bilingües de Español en centros educativos de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumania, Rusia y China para el curso 2007-2008:</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=indilex&id=2007/08982&txtlen=1000 Convocatoria de renovación anual.</p>
<p>SECCIONES ESPAÑOLAS EN CENTROS DE TITULARIDAD</p>	<p>1993. Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio («BOE» del 6 de agosto) Especialmente en sus artículos: 7c, 23 y 24. http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1993/20613</p>

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
DE OTROS ESTADOS	
<p>SECCIONES ESPAÑOLAS EN LAS ESCUELAS EUROPEAS (ORGANISMOS INTERNACIONALES)</p> <p>SECCIONES ESPAÑOLAS EN LAS ESCUELAS EUROPEAS (ORGANISMOS INTERNACIONALES)</p>	<p>1986 Estatuto de la Escuela Europea, hecho en Luxemburgo el 12 de abril de 1957 («BOE» del 30 de diciembre de 1986) Derogado: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1986/33754 (Entró en vigor para España el 1 de septiembre de 1986.)</p> <p>Está sustituido por Convenio que establece el Estatuto de las Escuelas Europeas por el boletín del MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES (BOE n. 110 de 6/5/2004) <u>CONVENIO</u> por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994.: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2004/08363</p> <p>1993. Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio («BOE» del 6 de agosto). Sección II Centros con participación del Estado Español, en especial los artículos 23 y 24. http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1993/20613</p> <p>1994 Comunidades europeas (DOUE n. 212 de 17/8/1994) decisión del Consejo, de 17 de junio de 1994, por la que <u>se autoriza a la Comunidad Europea y a la Comunidad Europea de la Energía Atómica a firmar y celebrar el Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas:</u> http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1994/81310&codmap=</p> <p>1994 <u>Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas</u>, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994, (BOE n. 110 de 6/5/2004): http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2004/08363&txtlen=1000</p> <p>1994 Orden de 20 de octubre de 1994 («BOE» del 27): Por la que <u>se regula el procedimiento para la acomodación de los períodos de adscripción de los funcionarios docentes destinados en las Escuelas Europeas</u> a lo dispuesto en el Estatuto de Personal Docente de las mismas: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1994/23746</p> <p>2004 <u>Convenio que establece el Estatuto de las Escuelas Europeas</u> por el boletín del Ministerio de Asuntos Exteriores (BOE n. 110 de 6/5/2004) <u>CONVENIO</u> por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994.:</p>

http://www.cursoshomologados.com/

TEMA Y ÁMBITO	NORMATIVA CRONOLÓGICA, RESUMEN Y ENLACE
	<p>El objeto de las Escuelas es la educación en común de los hijos del personal de las Comunidades Europeas. Además de los niños que se beneficien de los acuerdos contemplados en los artículos 28 y 29, podrán asistir a las Escuelas otros niños dentro de los límites fijados por el Consejo Superior:</p> <p>http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2004/08363</p>